



001
uno

Resolución Jefatural

Nº 057-2009-INDECI
03 de marzo de 2009

VISTOS: el Memorándum Nº 4918-2008-INDECI/12.1.1 del 10.DIC.2008 del Jefe del Almacén General del INDECI y el Memorándum Nº 5138-2008-INDECI/12.0 del 23.DIC.2008, del Director Nacional de Logística del INDECI, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, como Organismo Público Descentralizado de la Presidencia del Consejo de Ministros es el encargado del planeamiento, organización, dirección, coordinación y control de las actividades del Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, y tiene, la función de centralizar la ayuda externa o interna que se reciba para la atención de la población damnificada por desastres de cualquier índole;

Que, mediante el Memorándum Nº 4918-2008-INDECI/12.1.1 de VISTOS, el Jefe del Almacén General del INDECI remite al Director Nacional de Logística del INDECI, las Notas de Entrada a Almacén Nros 0000366, 0000498, 0000452, 0000451 y 0000357 y otros documentos sustentatorios concernientes a las donaciones de ayuda humanitaria efectuadas por el Presidente de la República de El Salvador en coordinación con el Ministerio de Gobernación, a través de la Embajada del Perú en El Salvador, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI;

Que, con la Carta de Donación del 23.AGO.2007, el Acta de Entrega - Recepción de la Donación del 14.SET.2007 y la Declaración Jurada según R.I. 19999/002166 Anexo 04 -"OMC", la República de El Salvador en coordinación con el Ministerio de Gobernación, a través de la Embajada del Perú en El Salvador, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en 2,306 (Dos mil trescientos seis) unidades de frazadas, arribadas a la Intendencia de Aduana Aérea del Callao, con Guía Aérea Nº 202-94064563, nacionalizadas mediante las Declaraciones Simplificadas de Aduana (A1) 235-2007-007231 y 235-2007-007234, con un valor total FOB de US\$. 14,452.00 (Catorce mil cuatrocientos cincuenta y dos y 00/100 Dólares Americanos), equivalente al tipo de cambio de fecha de la numeración de las Declaraciones Simplificadas de Aduana (A1) del 11.SET.2007, por el importe total de S/. 45,682.77 (Cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos con 77/100 Nuevos Soles), e ingresadas al Almacén General del INDECI mediante las Notas de Entrada a Almacén Nros 0000366 del 17.NOV.2008 y 0000498 del 31.DIC.2007, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;



Que, con la Carta de Donación del 23.AGO.2007, el Acta de Entrega - Recepción de la Donación del 28.AGO.2007 y la Declaración Jurada de Valor, la República de El Salvador en coordinación con el Ministerio de Gobernación, a través de la Embajada del Perú en El Salvador, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en 360 (Trescientos sesenta) unidades de frazadas, arribadas a la Intendencia de Aduana Aérea del Callao, con Guía Aérea N° 202-94064563, nacionalizadas mediante la Declaración Simplificada de Aduana (A1) 235-2007-006698, con un valor FOB de US\$. 1,800.00 (Un mil ochocientos y 00/100 Dólares Americanos), equivalente al tipo de cambio de fecha de la numeración de la Declaración Simplificada de Aduana (A1) del 25.AGO.2007, por el importe total de S/. 5,695.20 (Cinco mil seiscientos noventa y cinco con 20/100 Nuevos Soles), e ingresada al Almacén General del INDECI mediante la Nota de Entrada a Almacén N° 0000452 del 31.DIC.2007, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;



Que, con la Carta de Donación del 23.AGO.2007, el Acta de Entrega - Recepción de la Donación del 28.AGO.2007 y la Declaración Jurada de Valor, la República de El Salvador en coordinación con el Ministerio de Gobernación, a través de la Embajada del Perú en El Salvador, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en 924 (Novecientos veinticuatro) unidades de frazadas, arribadas a la Intendencia de Aduana Aérea del Callao, con Guía Aérea N° 202-94064563, nacionalizadas mediante la Declaración Simplificada de Aduana (A1) 235-2007-006697, con un valor FOB de US\$. 4,620.00 (Cuatro mil seiscientos veinte y 00/100 Dólares Americanos), equivalente al tipo de cambio de fecha de la numeración de la Declaración Simplificada de Aduana (A1) del 25.AGO.2007, por el importe total de S/. 14,617.68 (Catorce mil seiscientos diecisiete con 68/100 Nuevos Soles), e ingresada al Almacén General del INDECI mediante la Nota de Entrada a Almacén N° 0000451 del 31.DIC.2007, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;



Que, con la Carta de Donación del 23.AGO.2007, el Acta de Entrega - Recepción de la Donación del 04.SET.2007 y la Declaración Jurada según R.I. 19999/002166 Anexo 04 -"OMC", la República de El Salvador en coordinación con el Ministerio de Gobernación, a través de la Embajada del Perú en El Salvador, efectuó una donación de bienes de ayuda humanitaria a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, consistente en 6,408 (Seis mil cuatrocientos ocho) unidades de frazadas, arribadas a la Intendencia de Aduana Aérea del Callao, con Guía Aérea N° 202-94064563, nacionalizadas mediante las Declaraciones Simplificadas de Aduana (A1) 235-2007-006842, 235-2007-006843, 235-2007-006844, 235-2007-006845, 235-2007-006846 y 235-2007-006847, con un valor total FOB de US\$. 32,040.00 (Treinta y dos mil cuarenta y 00/100 Dólares Americanos), equivalente al tipo de cambio de fecha de la numeración de las Declaraciones Simplificadas de Aduana (A1) del 30.AGO.2007, por el importe total de S/. 101,374.56 (Ciento un mil trescientos setenta y cuatro con 56/100 Nuevos Soles), e ingresada al Almacén General del INDECI mediante la Nota de Entrada a Almacén N° 0000357 del 13.NOV.2008, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007;



Que, en consecuencia resulta necesario expedir la Resolución Jefatural de aceptación de las referidas donaciones, según las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con el Decreto Ley 19338, sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 068-2007-PCM sus normas modificatorias y ampliatorias, el Decreto Supremo N° 084-2008-PCM y la Directiva N° 05-2005-INDECI/DNL-UCP(12.2) "Normas y Procedimientos para la Administración de las Mercancías Nacionales y del Exterior Donadas a favor del INDECI para apoyar la atención de Emergencias", y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y N° 095-2005-PCM,

007
D00

Con la visación de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Logística, de la Unidad de Control Patrimonial y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar las donaciones de bienes de ayuda humanitaria efectuadas por la República de El Salvador en coordinación con el Ministerio de Gobernación, a través de la Embajada del Perú en El Salvador, consistentes en frazadas con un Valor FOB total de US\$. 52,912.00 (Cincuenta y dos mil novecientos doce con 00/100 Dólares Americanos, equivalente al tipo de cambio de fecha de numeración de las Declaraciones Simplificadas de Aduana (A1) respectivamente, por el importe de S/. 167 370,21 (Ciento sesenta y siete mil trescientos setenta y 21/100 Nuevos Soles) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, para la atención de la población damnificada por el sismo ocurrido el 15.AGO.2007.

Artículo 2º.- Agradecer a la República de El Salvador, a través de la Embajada del Perú en El Salvador, por el valioso aporte efectuado al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI.

Artículo 3º.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada a la Contraloría General de la República, a la Intendencia de Aduana Aérea del Callao, a la República de El Salvador a través de la Embajada del Perú en El Salvador, dentro del plazo de 03 (tres) días hábiles de emitida la presente Resolución, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional, y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis Felipe Palomino Rodríguez
General de División EP "R"

Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil



